

**GARANTÍA BANCARIA No. 200080206700**

OBJETO: CUBRIR EL PAGO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES EN EL MERCADO DE ENERGIA MAYORISTA

FECHA DE EMISION: 21 DE MAYO DE 2018

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: 18 DE JULIO DE 2018 AL EL 25 DE JULIO DE 2018

VALOR: HASTA POR \$67.000.000.000 (SESENTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE) moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.  
Carrera 7 No. 24 – 89 Piso 23  
Teléfono 7456300  
Bogotá Colombia

ORDENANTE: CODENSA S.A. E.S.P.  
NIT 830.037.248-0  
Carrera 11 No. 82-76 PISO 4  
Teléfono: 6015415  
oscar.bustillo@enel.com

GARANTIZADO: CODENSA S.A. E.S.P.  
NIT 830.037.248-0  
Carrera 11 No. 82-76 PISO 4  
Teléfono: 6015415  
oscar.bustillo@enel.com

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A  
E.S.P. NIT. 900.042.857-1  
Calle 12 sur No.18-168  
Medellin – Colombia

A solicitud de **CODENSA S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con el **NIT 830.037.248-0** (en adelante el "Ordenante"), el Banco **Colpatría Multibanca Colpatría S.A.**, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. (en adelante el "Banco") representado legamente en este documento por Maria Cecilia Torres Hernandez e identificada como aparece al pie de su firma, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **XM S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con el **NIT 900.042.857-1** (en adelante el "Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.  
Carrera 7 No. 24-89  
Bogotá D.C.

Conmutador 745 6300  
Nit.: 860.034.594-1

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del Garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número **200080206700**. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta garantía bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del Beneficiario sobre el monto del incumplimiento. El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

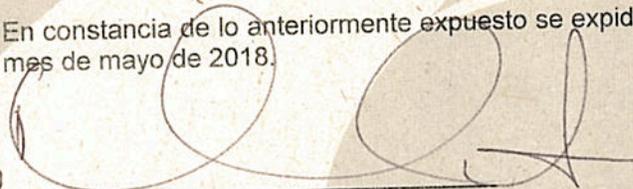
La presente garantía bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta garantía bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 21 del mes de mayo de 2018.



Maria Cecilia Torres Hernandez  
C.C. 52.424.502 de Bogotá  
Apoderada Especial  
Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.

Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.  
Carrera 7 No. 24-89  
Bogotá D.C.

Conmutador 745 6300  
Nit.: 860.034.594-1